MINISTERIO DE CULTURA
INSTITUTO CARO Y CUERVO

RESOLUCIÓN NÚMERO 0111 DE 2020

(24 de junio de 2020)

"Por el cual se adoptan los Sistemas, Planes y Programas a cargo del Grupo de Talento Humano del Instituto Caro y Cuervo 2020"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO CARO Y CUERVO
En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, conferidas por la ley 909 de 2004, ley 1474 de 2011, Decreto 1083 de 2015 y el artículo 1 del Decreto 612 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que los literales a) y b) del numeral 2 del artículo 15 y el numeral 1 el artículo 17 de la Ley 909 de 2004, señalan que las entidades deberán formular y adoptar anualmente los planes estratégicos de talento humano, anual de vacantes y de previsión de recursos humanos, sin consagrar fecha para el efecto.

Que el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1083 de 2015, sustituido por el artículo del Decreto 1499 de 2017, establece como una de las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, denominadas Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, entre otras, la de Talento Humano.

Que el artículo 2.2.22.3 ibidem adopta como una de las políticas de desarrollo administrativo la Gestión del Talento Humano, la cual está orientada al desarrollo y cualificación de los servidores públicos buscando la observancia del principio de mérito para la provisión de los empleos, el desarrollo de competencias, vocación del servicio, la aplicación de estímulos y una gerencia pública enfocada a la consecución de resultados; e incluye, entre otros, el Plan Institucional de Capacitación, el Plan de Bienestar e Incentivos, los temas relacionados con Clima Organizacional y el Plan Anual de Vacantes.

Que el artículo 2.2.22.3.14 del Decreto 1083 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 612 de 2018, dispone que las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos, entre ellos, el Plan Anual de Vacantes y el Plan de Previsión de Recursos Humanos.

Que el artículo 2 del Decreto 612 de 2018 señala que las entidades del Estado de manera progresiva deberán integrar los planes institucionales y estratégicos, y publicarlos en la página web.

Que el Plan Anual de Vacantes y el Plan de Previsión de Recursos Humanos tienen como objetivo general el contribuir al logro efectivo de las metas y objetivos institucionales, garantizando la existencia de personal suficiente y competente.

Que la Ley 909 de 2004 regula el empleo público, la carrera administrativa y la gerencia pública, y los Decretos Reglamentarios 1227 de 2005 y 4661 de 2005, compilados en el Decreto 1083 de 2015, señalaron los lineamientos para la elaboración de los planes anuales de capacitación y los programas de estímulos, así como aspectos relacionados con los beneficiarios de los programas de educación no formal, de educación formal básica, primaria, secundaria y media, y de educación superior.

Que de conformidad con el Artículo 2.2.4.6.16. del Decreto 1072 de 2015, "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" se establece la necesidad de elaborar una "Evaluación inicial del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST. La evaluación inicial deberá realizarse con el fin de identificar las prioridades en seguridad y salud en el trabajo para establecer el plan de trabajo anual o para la actualización del existente"*. (…)

Que así mismo mediante, La Resolución 0312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo, y se deroga la Resolución 1111 de 2017 expedida por el Ministerio del Trabajo, y se definen los nuevos Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, los cuales deben ser aplicados para cualquier tipo de empleado estableciendo entre otros como aspectos

relevantes a considerar la formulación de un Plan Anual del SG-SST, el cual debe ser ejecutado a partir del 1° enero del año siguiente.

Que así mismo para cumplir con estos propósitos es necesario elaborar y adoptar un plan estratégico que permita la administración del talento humano, orientado a optimizar los procesos de selección, permanencia y retiro del personal, así como propender por la mejora de las capacidades y competencias de los funcionarios, con el propósito de contribuir a su desarrollo integral, logrando un buen clima laboral y eficiencia en los resultados de la entidad.

Que, de conformidad con reuniones de Comité Institucional de Gestión y Desempeño, realizada el 12 de junio fue otorgada la aprobación del plan estratégico de talento humano elaborado por el Grupo de Talento Humano del Instituto Caro y Cuervo.

Que, de conformidad con el anterior marco jurídico, se hace necesario adoptar el Plan Anual de Vacantes, el Plan de Previsión de Recursos Humanos, Sistema de Estímulos, conformado por el Programa de Bienestar y el Plan de incentivos, Plan de trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, Plan Estratégico de Talento Humano los cuales constituyen instrumentos de planeación fundamentales para adelantar la gestión del talento humano del Instituto Caro y Cuervo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Adoptar los siguientes planes:

1. Plan Anual de Vacantes
2. Plan de Previsión de Recursos Humanos
3. Plan Estratégico de Talento Humano
4. Plan de Incentivos Institucionales
5. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo

PARÁGRAFO. Hacen parte integral del presente acto administrativo, los anexos que componen los planes enunciados anteriormente.

ARTICULO SEGUNDO. Las erogaciones que se causen, en virtud de la ejecución de los diferentes planes, se encuentran establecidas en el presupuesto General de la Entidad y programada dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia.

ARTICULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a 24 de junio de 2020

CARMEN MILLÁN

CARMEN ROSA MILLÁN GRAJALES
Firmado digitalmente por CARMEN ROSA MILLÁN GRAJALES
Fecha: 2020.06.24 16:56:04 -05'00'

Proyectó: Zoe H. Castro B., Profesional Especializado-Grupo de Talento Humano
Reviso: Liliana Montoya Talero, Coordinadora de Talento Humano.
Reviso: Rosario Rizo Navarro, Subdirectora Administrativa y Financiera.